



Acta de Junta de Aclaraciones

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CCLJ-CA-LPL-010/2026

"SUMINISTRO DE PANELES SOLARES PARA SEDE ZAPOPAN DEL CCLJ 2026"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las **10:03 horas** del día **03 (tres) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis)**, con fundamento en los artículos 62 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento, se procedió a realizar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **CCLJ-CA-LPL-010/2026 "SUMINISTRO DE PANELES SOLARES PARA SEDE ZAPOPAN DEL CCLJ 2026"**, ante la presencia de Eva Elizabeth Moreno Flores, en su carácter de Jefa de la Unidad Centralizada de Compras, Claudio Aldahir Jauregui Cordero, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales del Área Requirente.

I. Se hace constar que se contó con la asistencia del siguiente interesado:

No.	Interesado	Representante
1	AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Itzel Monserrat Moreno Barajas
2	SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ S.A. DE C.V.	Mariana Martínez Correa

II. A continuación, se hacen constar las preguntas recibidas en la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, en tiempo y forma conforme a los requisitos estipulados en las bases de la licitación que nos ocupa:

No.	Interesado	Cantidad de preguntas formuladas
1	INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.	01
2	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	14
Total de preguntas recibidas		15

III. Continuando con el acto, se procede a dar lectura a las preguntas formuladas por los interesados, así como a las respuestas otorgadas por el área requirente, en conjunto con la Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo con lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Interesado		INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.	
Página de las bases	Numeral (Apartado)	Cuestionamiento	Respuesta
32	7. Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos.	¿Nos pudiera confirmar la convocante si el certificado correcto que se requieren es el IEC61215, en lugar de EEC61212?	Aspecto técnico (Área Requirente) Es correcta su apreciación, tal y como puede advertirse en la descripción del requerimiento estipulada en el numeral 2 del "Catálogo de Conceptos – Anexo Técnico".



Interesado		INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.	
Página de las bases	Numeral (Apartado)	Cuestionamiento	Respuesta
			Bajo dicho tenor, en términos del artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realiza la siguiente modificación en dicho anexo: Dice: Anexo 1 "Especificaciones" (...) 7. Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos: (...) 3. Copia simple de los Certificados IEC61212 y IEC61730. Debe decir: Anexo 1 "Especificaciones" (...) 7. Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos: (...) 3. Copia simple de los Certificados IEC61215 y IEC61730.

Interesado		AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	
Página de las bases	Numeral (Apartado)	Cuestionamiento	Respuesta
Calendario de Actividades (Portada de las Bases). Página 3 de 52	1. Publicación digital de actos	El calendario únicamente identifica el portal https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/ como medio de publicación digital respecto del Acto de Resolución de Fallo, sin precisar el medio, portal o liga electrónica en que serán publicadas o fijadas las actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones y al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Solicitamos a la "CONVOCANTE" precisar el medio electrónico oficial en el que se publicarán o fijarán dichas actas, a efecto de que el "LICITANTE" esté en posibilidad de dar debido seguimiento a las etapas del procedimiento.	Aspecto administrativo (Unidad Centralizada de Compras) La documentación señalada podrá ser consultada en el portal del Organismo, con la siguiente dirección: https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral 3. Página 31 de 52	2. Condiciones de pago / anticipo	El Anexo Técnico no señala si se otorgará anticipo al "LICITANTE" adjudicado. Solicitamos precisar si se otorgará anticipo y, en su caso, el porcentaje correspondiente respecto del monto total del contrato, dado que dicha información resulta indispensable para la debida integración de la propuesta económica y financiera.	Aspecto administrativo (Unidad Centralizada de Compras) En caso de requerir anticipo, así deberá ser señalado en la propuesta, precisando que esto se regulara conforme se dispone en el numeral 8.4 de las bases, que a la letra señala lo siguiente: "8.4 Anticipo. 8.4.1 Deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o de los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su



Interesado		AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	
Página de las bases	Numeral (Apartado)	Cuestionamiento	Respuesta
			<i>propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados."</i>
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral 1. Página 26 de 52	3. Referencia de marca determinada – módulo fotovoltaico	El numeral 1 del Anexo Técnico establece como referencia el "módulo fotovoltaico ja solar 625W, monocristalino, certificado en IEC61215, IEC61730", mientras que el punto 5 del numeral 7 señala que las especificaciones del catálogo son "referencia de calidad mínima" y que podrán proponerse marcas y modelos "de calidad equivalente o superior". Ante la tensión entre ambas disposiciones y de conformidad con el artículo 60, numeral 7, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios —que prohíbe solicitar que los bienes sean de una marca determinada, salvo la justificación expresa prevista en el numeral 8 del propio artículo—, solicitamos confirmar expresamente que la referencia a la marca "JA Solar" es meramente ilustrativa y no vinculante, y que será aceptada, sin demérito alguno en la evaluación, cualquier marca o fabricante que acredite el cumplimiento del rango de potencia, garantías y certificaciones mínimas exigidas.	Aspecto técnico (Área Requiriente) Tal y como se señala en el anexo 1 "Especificaciones", las características señaladas son mínimas, las cuales no debe pasar desapercibido obedecen a las necesidades reales de este Organismo. Así mismo, es importante destacar que dicho catalogo se encuentra debidamente validado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y de la Dirección General de Vinculación con Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública, en términos del artículo 7.9 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales; por lo cual, se deberá observar estrictamente lo señalado en el "Catálogo de Conceptos – Anexo Técnico", precisando que todos los requisitos y condiciones de participación, son los mismos para todos los interesados, mismos que son los estrictamente necesarios para cumplir con el objeto de la licitación, en congruencia con lo señalado en los artículos 56, numeral 1 y 59, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral 1. Página 26 de 52	4. Certificación IEC 61646	Entre las certificaciones vigentes mínimas exigidas para el módulo fotovoltaico se solicita la norma IEC 61646, correspondiente a la calificación de diseño y aprobación de tipo de módulos fotovoltaicos de película delgada (thin-film), tecnología distinta a la del módulo monocristalino referido en el propio numeral. Solicitamos aclarar si dicha certificación resulta aplicable al módulo monocristalino requerido o si, por no guardar relación con el bien licitado, deberá tenerse por no exigible para efectos de la evaluación técnica.	Aspecto técnico (Área Requiriente) La evaluación técnica prevista en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizará tomando en cuenta el criterio de evaluación estipulado en la convocatoria, mismo que es binario, mediante el cual "sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo" , tal y como se señala en el precepto jurídico en cita. Bajo dicho tenor, se evaluarán los documentos requeridos en el punto "5.4 Requisitos de la propuesta" de las bases, precisando para el caso particular lo descrito en el inciso a) de dicho numeral: <i>"a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1)."</i>
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral 1. Página 26 de 52	5. Certificación IEC TS 62491	Se exige asimismo la certificación IEC TS 62491, especificación técnica relativa a la identificación y etiquetado de cables y conductores para instalaciones eléctricas, y no a módulos fotovoltaicos. Solicitamos precisar el alcance y aplicabilidad de dicha certificación respecto del módulo fotovoltaico de la Partida Unica, o bien confirmar que	Aspecto técnico (Área Requiriente) La evaluación técnica prevista en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizará tomando en cuenta el criterio de evaluación



Interesado		AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	
Página de las bases	Numeral (Apartado)	Cuestionamiento	Respuesta
		corresponde a otro componente del sistema (cableado) y no constituye requisito de certificación del módulo y por tanto su requisito es opcional y no obligatorio.	estipulado en la convocatoria, mismo que es binario, mediante el cual <i>"sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo"</i>, tal y como se señala en el precepto jurídico en cita. Bajo dicho tenor, se evaluarán los documentos requeridos en el punto "5.4 Requisitos de la propuesta" de las bases, precisando para el caso particular lo descrito en el inciso a) de dicho numeral: <i>"a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1)."</i>
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral. Página 26 de 52	6. Contradicción entre certificaciones exigidas	El numeral 1 exige, entre otras, las certificaciones IEC 61215, IEC 61730, IEC 61646, ISO 9001:2015, ISO 14001 e IEC TS 62491, mientras que el numeral 7, punto 3, únicamente requiere para la evaluación técnica "copia simple de los Certificados IEC61212 y IEC61730", introduciendo además una norma (IEC 61212) no referida en el numeral 1 y ajena a los estándares aplicables a módulos fotovoltaicos. Ante la falta de correspondencia entre ambos numerales, solicitamos que estas certificaciones sean opcionales y no obligatorias por no afectar la solvencia de la propuesta.	Aspecto técnico (Área Requirente) La evaluación técnica prevista en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizará tomando en cuenta el criterio de evaluación estipulado en la convocatoria, mismo que es binario, mediante el cual <i>"sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo"</i>, tal y como se señala en el precepto jurídico en cita. Bajo dicho tenor, se evaluarán los documentos requeridos en el punto "5.4 Requisitos de la propuesta" de las bases, precisando para el caso particular lo descrito en el inciso a) de dicho numeral: <i>"a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1)."</i> Por lo que respecta a la norma IEC 61212, en términos del artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realiza la siguiente modificación en el anexo 1 "Especificaciones" "Catálogo de Conceptos – Anexo Técnico": Dice: Anexo 1 "Especificaciones" (...) 7. Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos: (...) 3. Copia simple de los Certificados IEC61212 y IEC61730. Debe decir:



Interesado		AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	
Página de las bases	Numeral (Apartado)	Cuestionamiento	Respuesta
			Anexo 1 "Especificaciones" (...) 7. Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos: (...) 3. Copia simple de los Certificados IEC61215 y IEC61730.
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral 1. Página 26 de 52	7. Rango de potencia del módulo	El numeral 1 solicita módulos de 545 a 630 W, señalando como referencia un módulo de 625 W. Considerando la evolución tecnológica de los módulos fotovoltaicos disponibles actualmente en el mercado, solicitamos confirmar si serán aceptados módulos con potencia nominal superior a 630 W, siempre que cumplan con las demás características técnicas, de garantía y certificación solicitadas, a fin de no limitar injustificadamente la libre concurrencia de proveedores conforme al artículo 60, numeral 3, de la "LEY".	Aspecto técnico (Área Requiriente) Tal y como se señala en el anexo 1 "Especificaciones", las características señaladas son mínimas, las cuales no debe pasar desapercibido obedecen a las necesidades reales de este Organismo. Así mismo, es importante destacar que dicho catalogo se encuentra debidamente validado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y de la Dirección General de Vinculación con Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública, en términos del artículo 7.9 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales; por lo cual, se deberá observar estrictamente lo señalado en el "Catálogo de Conceptos – Anexo Técnico", precisando que todos los requisitos y condiciones de participación, son los mismos para todos los interesados, mismos que son los estrictamente necesarios para cumplir con el objeto de la licitación, en congruencia con lo señalado en los artículos 56, numeral 1 y 59, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral 1. Página 26 de 52	3. Referencia de marca determinada – módulo fotovoltaico	El numeral 1 del Anexo Técnico establece como referencia el "módulo fotovoltaico ja solar 625W, monocristalino, certificado en IEC61215, IEC61730", mientras que el punto 5 del numeral 7 señala que las especificaciones del catálogo son "referencia de calidad mínima" y que podrán proponerse marcas y modelos "de calidad equivalente o superior". Ante la tensión entre ambas disposiciones y de conformidad con el artículo 60, numeral 7, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios —que prohíbe solicitar que los bienes sean de una marca determinada, salvo la justificación expresa prevista en el numeral 8 del propio artículo—, solicitamos confirmar expresamente que la referencia a la marca "JA Solar" es meramente ilustrativa y no vinculante, y que será aceptada, sin demérito alguno en la evaluación, cualquier marca o fabricante que acredite el cumplimiento del rango de potencia, garantías y certificaciones mínimas exigidas.	Aspecto técnico (Área Requiriente) Tal y como se señala en el anexo 1 "Especificaciones", las características señaladas son mínimas, las cuales no debe pasar desapercibido obedecen a las necesidades reales de este Organismo. Así mismo, es importante destacar que dicho catalogo se encuentra debidamente validado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y de la Dirección General de Vinculación con Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública, en términos del artículo 7.9 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales; por lo cual, se deberá observar estrictamente lo señalado en el "Catálogo de Conceptos – Anexo Técnico", precisando que todos los requisitos y condiciones de participación, son los mismos para todos los interesados, mismos que son los estrictamente necesarios para



Interesado		AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	
Página de las bases	Numeral (Apartado)	Cuestionamiento	Respuesta
			cumplir con el objeto de la licitación, en congruencia con lo señalado en los artículos 56, numeral 1 y 59, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral 1. Página 26 de 52	3. Referencia de marca determinada – módulo fotovoltaico	El numeral 1 del Anexo Técnico establece como referencia el "módulo fotovoltaico ja solar 625W, monocristalino, certificado en IEC61215, IEC61730", mientras que el punto 5 del numeral 7 señala que las especificaciones del catálogo son "referencia de calidad mínima" y que podrán proponerse marcas y modelos "de calidad equivalente o superior". Ante la tensión entre ambas disposiciones y de conformidad con el artículo 60, numeral 7, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios —que prohíbe solicitar que los bienes sean de una marca determinada, salvo la justificación expresa prevista en el numeral 8 del propio artículo—, solicitamos confirmar expresamente que la referencia a la marca "JA Solar" es meramente ilustrativa y no vinculante, y que será aceptada, sin demérito alguno en la evaluación, cualquier marca o fabricante que acredite el cumplimiento del rango de potencia, garantías y certificaciones mínimas exigidas.	Aspecto técnico (Área Requirente) Tal y como se señala en el anexo 1 "Especificaciones", las características señaladas son mínimas, las cuales no debe pasar desapercibido obedecen a las necesidades reales de este Organismo. Así mismo, es importante destacar que dicho catalogo se encuentra debidamente validado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y de la Dirección General de Vinculación con Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública, en términos del artículo 7.9 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales; por lo cual, se deberá observar estrictamente lo señalado en el "Catálogo de Conceptos – Anexo Técnico", precisando que todos los requisitos y condiciones de participación, son los mismos para todos los interesados, mismos que son los estrictamente necesarios para cumplir con el objeto de la licitación, en congruencia con lo señalado en los artículos 56, numeral 1 y 59, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral 1. Página 26 de 52	4. Certificación IEC 61646	Entre las certificaciones vigentes mínimas exigidas para el módulo fotovoltaico se solicita la norma IEC 61646, correspondiente a la calificación de diseño y aprobación de tipo de módulos fotovoltaicos de película delgada (thin-film), tecnología distinta a la del módulo monocristalino referido en el propio numeral. Solicitamos aclarar si dicha certificación resulta aplicable al módulo monocristalino requerido o si, por no guardar relación con el bien licitado, deberá tenerse por no exigible para efectos de la evaluación técnica.	Aspecto técnico (Área Requirente) La evaluación técnica prevista en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizará tomando en cuenta el criterio de evaluación estipulado en la convocatoria, mismo que es binario, mediante el cual <i>"sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo"</i> , tal y como se señala en el precepto jurídico en cita. Bajo dicho tenor, se evaluarán los documentos requeridos en el punto "5.4 Requisitos de la propuesta" de las bases, precisando para el caso particular lo descrito en el inciso a) de dicho numeral: <i>"a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1)."</i>
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral 1.	5. Certificación IEC TS 62491	Se exige asimismo la certificación IEC TS 62491, especificación técnica relativa a la identificación y etiquetado de cables y conductores para instalaciones eléctricas, y no a módulos fotovoltaicos. Solicitamos precisar el alcance y aplicabilidad de dicha certificación respecto del módulo fotovoltaico	Aspecto técnico (Área Requirente) La evaluación técnica prevista en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizará



Interesado		AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	
Página de las bases	Numeral (Apartado)	Cuestionamiento	Respuesta
Página 26 de 52		de la Partida Única, o bien confirmar que corresponde a otro componente del sistema (cableado) y no constituye requisito de certificación del módulo y por tanto su requisito es opcional y no obligatorio.	tomando en cuenta el criterio de evaluación estipulado en la convocatoria, mismo que es binario, mediante el cual <i>"sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo"</i>, tal y como se señala en el precepto jurídico en cita. Bajo dicho tenor, se evaluarán los documentos requeridos en el punto "5.4 Requisitos de la propuesta" de las bases, precisando para el caso particular lo descrito en el inciso a) de dicho numeral: <i>"a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1)."</i>
Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), numeral. Página 26 de 52	6. Contradicción entre certificaciones exigidas	El numeral 1 exige, entre otras, las certificaciones IEC 61215, IEC 61730, IEC 61646, ISO 9001:2015, ISO 14001 e IEC TS 62491, mientras que el numeral 7, punto 3, únicamente requiere para la evaluación técnica "copia simple de los Certificados IEC61212 y IEC61730", introduciendo además una norma (IEC 61212) no referida en el numeral 1 y ajena a los estándares aplicables a módulos fotovoltaicos. Ante la falta de correspondencia entre ambos numerales, solicitamos que estas certificaciones sean opcionales y no obligatorias por no afectar la solvencia de la propuesta.	Aspecto técnico (Área Requiriente) La evaluación técnica prevista en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizará tomando en cuenta el criterio de evaluación estipulado en la convocatoria, mismo que es binario, mediante el cual <i>"sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo"</i>, tal y como se señala en el precepto jurídico en cita. Bajo dicho tenor, se evaluarán los documentos requeridos en el punto "5.4 Requisitos de la propuesta" de las bases, precisando para el caso particular lo descrito en el inciso a) de dicho numeral: <i>"a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1)."</i> Por lo que respecta a la norma IEC 61212, en términos del artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realiza la siguiente modificación en el anexo 1 "Especificaciones" "Catálogo de Conceptos – Anexo Técnico": Dice: Anexo 1 "Especificaciones" (...) 7. Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos: (...) 3. Copia simple de los Certificados IEC61212 y IEC61730. Debe decir:



Interesado		AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	
Página de las bases	Numeral (Apartado)	Cuestionamiento	Respuesta
			Anexo 1 "Especificaciones" (...) 7. Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos: (...) 3. Copia simple de los Certificados IEC61215 y IEC61730.
Página 3 de 52		Solicitamos a la convocante nos indique el portal electrónico o sitio web oficial en el que serán publicadas las actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, así como el Acta de Fallo o Resolución del procedimiento.	Aspecto administrativo (Unidad Centralizada de Compras) La documentación señalada podrá ser consultada en el portal del Organismo, con la siguiente dirección: https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/
Página 18 de 52		Solicitamos a la convocante nos informe si se otorgara anticipo, de ser afirmativo, ¿qué porcentaje sería?	Aspecto administrativo (Unidad Centralizada de Compras) En caso de requerir anticipo, así deberá ser señalado en la propuesta, precisando que esto se regulara conforme se dispone en el numeral 8.4 de las bases, que a la letra señala lo siguiente: "8.4 Anticipo. 8.4.1 Deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o de los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados."

Se precisa que el presente proceso licitatorio está regulado bajo las reglas señaladas en las "Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión" emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los **LICITANTES**, los **PARTICULARES** y los **SERVIDORES PÚBLICOS** que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal, le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Se da por terminado el acto de junta de aclaraciones siendo las **10:13 horas**, firmando la presente acta los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Página 8 de 9

Esta hoja forma parte del acta de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **CCLJ-CA-LPL-010/2026 "SUMINISTRO DE PANELES SOLARES PARA SEDE ZAPOPAN DEL CCLJ 2026"**, celebrada con fecha **03 (tres) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis)**.



Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Asistentes	
Unidad Centralizada de Compras	
Eva Elizabeth Moreno Flores Jefa de la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ	
Área Requirente	
Claudio Aldahir Jauregui Cordero Jefe de Recursos Materiales	
Interesado	
Itzel Monserrat Moreno Barajas Representante de AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V.	Mariana Martínez Correa Representante de Servicios Industriales Manteq S.A. de C.V.

VERSIÓN PUBLICA